

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GILMA LEZCANO PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 01 010 2017 00762 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, vencido como se encuentra el término para dar respuesta a la demanda, así como para presentar reforma a la misma, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S.**, el día **JUEVES DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Tercero: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Cuarto: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Quinto: **REQUEIRIR** a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Sexto: **ADVERTIR** a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10343097>

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f36d6b3d130ff2c43d13cc90caadd848851b506079d6806884bd2a299e71f1b1

Documento generado en 18/08/2021 02:21:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**